

RESOLUCIÓN EXENTA N° 

MAT.: Autoriza sorteo a beneficio de la
**Agrupación "Amigos de los
Ciegos", AGACI.**

PUNTA ARENAS, 0 2 FEB. 2015
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. El D.S. N° 955 (I), de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309 (I) de 21.09.74, en relación con el D.S. 969 (I) de 1975;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008 de la Contraloría General de la República;
5. El Of. Ord. N° 01/2015, de 20.01.2015, de la Sra. Presidente de la Agrupación de Amigos de los Ciegos, AGACI;
6. Los antecedentes tenidos a la Vista,

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE,** a la **AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE LOS CIEGOS, AGACI,** Rut. N° 72.515.100-4, para efectuar una Rifa el día Viernes 27 de Noviembre de 2015, de las siguientes especies:

Premios

Una Cabina Ducha
Un Frigobar
Un Modular de Cocina
Una Máquina de Coser
Un Rack de Televisión

Una Máquina de Yogurt
Un Saco de dormir
Una Olla Arrocera
Una Batidora con Pedestal
Una Cafetera Premier

2. Las utilidades de esta rifa serán destinados en apoyar los procesos de rehabilitación de los discapacitados visuales, a la manutención del centro.
3. El valor de cada boleto será de \$ 500 c/u, y se emitirán 600 talonarios, cada talonario constará de 20 números, ajustándose en su confección a lo dispuesto en la normativa legal vigente en la materia.
4. El sorteo deberá ser público, efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha señalada, debiendo incluirse en el acta notarial una relación de los números no vendidos, los que no participarán en la rifa o sorteo.
5. Los interesados deberán publicar en un diario local de circulación regional, el segundo domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y nombres de los favorecidos.
6. La Agrupación de Amigos de los Ciegos AGACI, deberá entregar a esta Intendencia Regional en un plazo de 60 días desde la fecha del sorteo, los siguientes documentos:
 - ✚ Acta Notarial de la realización del sorteo.
 - ✚ Duplicado de recibo de los premios, firmado por los favorecidos.
 - ✚ Publicación en un diario local y de circulación nacional.
 - ✚ Informe detallado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (Fdo.) Por orden de S.E. el **Presidente de la República**, Paola Fernández Gálvez, Intendenta Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Agrupación de Amigos de los Ciegos AGACI
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

PFG/eps